

Factura: 002-002-000010232



NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA **EXTRACTO** 



Escritura	N°: 20191401	001P00168					
		Α	CTO O CONTRATO:				
			IÓN DE SOCIEDADES E	NIINFA		-	
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 15 DE FEB	RERO DEL 2019, (8:54)					
OTORGA	NTES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURAN PERALTA PABLO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102183225	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
Natural	DURAN ALMEIDA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103827150	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
			A FAVOR DE	-			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
						West of	
UBICACIÓ	DN .						
	Provinc		Cantón P			rroquia	
MORONA	SANTIAGO	MORONA	MORONA MACAS				
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/O	OBSERVACIONES:						
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO 0 TO: 400.00		(0)				
		-	THY)				
			Ju 12	_	*		

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA Nº: 20191401001P00168

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE FEBRERO DEL 2019, (8:54)

PÁGINA WEB Y/O SOPORTE https://appscvs.supercias.gob.ec/consultasTramiteConstitucion/estadosTramite.zul **ELECTRÓNICO 1:** 

OBSERVACIÓN:

NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA



#### ESCRITURA PÚBLICA No. 20191401001P00168

Factura No.: 002=002=000010232

# NOTARIA PRIMERA

CANTÓN MORONA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AQAVYAL C.L.

OTORGADA POR: PABLO VICENTE DURÁN PERALTA
Y JUAN PABLO DURÁN ALMEIDA.

CAPITAL: USD 400.0

sob ejeis oreo Di 2 Copias

siete cero cuatro dos uno seis; cero En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy martes cinco de febrero de dos mil diecinueve, ante mí DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA. Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía AQAVYAL C.L., el/la señor(a) DURÁN PERALTA, de PABLO VICENTE nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en el barrio Juan de la Cruz, en las calles Soasti y Kiruba, de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JUAN PABLO DURAN ALMEIDA,



de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en el barrio El Mirador, en las calles Quito y Don Bosco, de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, números de teléfono móvil y convencional: cero siete dos siete cero dos cero siete seis; cero nueve nueve nueve uno ocho tres tres uno tres; y, cero siete dos siete cero cuatro dos uno seis; cero nueve nueve uno cinco siete ocho nueve cuatro siete; correo electrónico: pduran001@hotmail.com; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura pública, y quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyos documentos generados en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes, conforme lo establece el Artículo setenta y cinco de la Ley



Orgánica de Gestión de la Identidad MORONA Datos Civiles; y, bien instruidos de la company naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AQAVYAL C.L., a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: "Quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran procede, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe": "MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - SEÑOR (A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES. - Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o	Nacionalidad	Estado	Domicilio
Razón Social	dd	Civil	e er ar mital ar
PABLO VICENTE DURÁN PERALTA	ECUATORIANA	CASADO	MACAS
JUAN PABLO DURAN ALMEIDA	ECUATORIANA	CASADO	MACAS



SEGUNDA. - DECLARACION DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPANÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AQAVYAL C.L. = Artículo Segundo (2°). = Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .-Objeto. - El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OBJETO CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE INCLUIDA SU REPARACIÓN, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES EVACUACIÓN DE RESIDUALES Y PERFORACIÓN POZOS DE



AGUA.: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTA LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE PUEM Y VIADUCTOS; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES). ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TO TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, OGRANDES INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN DE REHABILITACIÓN DE



ESTRUCTURAS EXISTENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4° .-Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las participaciones. - El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, y Mextrajudicial les judicial corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del



Gerente General, será reemplazado por Presidente, y en caso de falta, auser o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que, la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°). - Convocatorias. -La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.



Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).=

Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombres de los Socios suscriptores Sele Laver	partici-	Suscrito	Pagado	pagado
PABLO VICENTE DURÁN PERALTA	010		210	210 119
JUAN PABLO DURAN ALMEIDA	190	190 190	190	190
TOTALES	400	400.00	400.00	400.00

ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora)

JUAN PABLO DURÁN ALMEIDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

PABLO VICENTE DURAN PERALTA, respectivamente. SEXTA. - DECLARACIÓN

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. =

Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO



JURAMENTO, que los fondos y valores q se utilizan para realizar las operacionesono que dan lugar a la presente constitución N de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA. - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REOUISITOS. - Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA. - Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del s capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. - Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución - En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de



Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Lev de Arbitraje v Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores .- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.". Atentamente, firmado Abogado Daniel Guillén. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil dieciocho quión dieciséis DEL FORO DE ABOGADOS. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,



quedando incorporada en el protocolo esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE CANTÓN MORONA

Firma Socios:

PABLO VICENTE DURÁN PERALTA

EDULA: 010218322-5

JUAN PABIO DURÁN ALMEIDA

CEDULA: 010382715-0

Firma Notario(a) Público(a):

CERTIFICACIÓNELECTRÓNICA

Firmado Digitalmente por: CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

Hora oficial Ecuador: 05/02/2019 13:52

DOCTORA CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

Identificación: 170981916=1

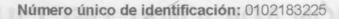








### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN



Nombres del ciudadano: DURAN PERALTA PABLO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA TORAL FANNY ELENA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: DURAN VALDIVIESO VICENTE CLOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA OBANDO MERCEDES ERMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

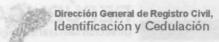
VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 1 - MORONA



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0102183225

Nombre:

DURAN PERALTA PABLO VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

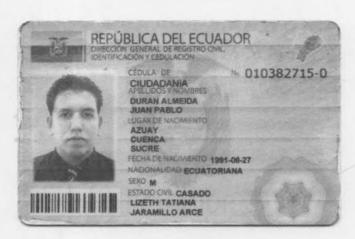
Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor, VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 199-195-29515

199-199-29515











Nombre

### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIL

Número único de identificación: 0103827150

Nombres del ciudadano: DURAN ALMEIDA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

DURAN ALMEIDA JUANI Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA piasgeagle et laionerater noisempoint.

Sexo: HOMBRE ADRIG ARTRIOGROUP AND RESEARCH

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Instrucción: SUPERIOR

Cónyuge: JARAMILLO ARCE LIZETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: DURAN PERALTA PABLO VICENTE

Nombres de la madre: ALMEIDA TORAL FANNY ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

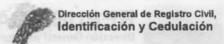
Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

isor: VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 1 - MORONA NTIAGO - MORONA

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0103827150

Nombre:

**DURAN ALMEIDA JUAN PABLO** 

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 191-195-29538

101-105-20538







#### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

#### ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7830677 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0103827150 DURAN ALMEIDA JUAN PABLO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AQAVYAL C.L.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/02/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

T'levory.



CALALES, STANCONES OF BUILDED, CRECOTTOR

ARTIFLIE DIN AVVISIONE ANDIO CON ARTIKOS DE AS SPUNDIN DE SO HOMBUSON LA STREAM SERVICIO DE ARTIFLICA DE ARTIFICA DE ARTIFLICA DE ARTIFLICA DE ARTIFLICA DE ARTIFLICA DE ARTIFICA DE ARTIFLICA DE ARTIFLICA DE ARTIFICA DE ARTIFICA DE ARTIFLIC

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS ALMEIDA JUAN PABLO

VRHERCANTIL:0000000000007700

CUENCA-WALL DEL RID 2019-02-01 16:16:36 Caja:00001 REF:8176020

CANTÓN MORONA PRIA PRIME

oz zoile COPIA, CLIENTE

Usr:ACVILLAC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y lugar de su celebración. - DOY FE. -



PRIMERA CANTÓN MORONA